Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1005/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NEGOCIOS S.A.

01 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el que remite las especificaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 Adquisición de insumos y elementos de aseo y limpieza, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa NEGOCIOS S.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa NEGOCIOS S.A., para la Adquisición de insumos y elementos de aseo y limpieza, por un monto mínimo de Gs. 9.870.000 (guaraníes nueve millones ochocientos setenta mil) y un monto máximo de Gs. 19.740.000 (guaraníes diecinueve millones setecientos cuarenta mil), e imputar el pago del ítem: 26 al Rubro 330-PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31/12/2020.

Art. 2º Declarar desierto los ítems: 4, 19, 27 y 37.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano